



Municipalidad de La Molina

**RESOLUCION N° 260-2021-MDLM-GAF**

La Molina, 03 SEP. 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**VISTOS:**

El Memorandum N° 870-2021-MDLM-GDU de fecha 03 de septiembre de 2021 y el Informe N° 616-2021-MDLM-GDU/SOPV de fecha 02 de septiembre de 2021, mediante los cuales se da a conocer que la Obra "ADQUISICION DE LUMINARIA, MOBILIARIO URBANO Y EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE EL ANCLA EN EL SECTOR 4 DEL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", relativo al Contrato N° 018-2020/MDLM y derivado de la Adjudicación Simplificada N° 08-2020-MDLM-1-SM, ha sido concluida el 26 de agosto de 2021, y solicitan la designación de los miembros del Comité de Recepción de la referida obra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, sobre Recepción de la Obra y Plazos, establece en su numeral 208.1, que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo".*

Que, la Obra "ADQUISICION DE LUMINARIA, MOBILIARIO URBANO Y EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE EL ANCLA EN EL SECTOR 4 DEL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", relativo al Contrato N° 018-2020/MDLM y derivado de la Adjudicación Simplificada N° 08-2020-MDLM-1-SM, ha sido concluida el 26 de agosto de 2021, de acuerdo a lo informado por el coordinador de obra, Ing. Kevin Enrique Torres Larriega, mediante Informe N° 79-2021-MDLM-GDU/SOPV/KETL de fecha 02 de septiembre de 2021, sustentando dicho término de obra con el asiento N° 27 del cuaderno de obra digital y el Certificado de Conformidad Técnica respectivo.

Que, en el asiento N° 27 de fecha 27 de agosto de 2021 del cuaderno de obra digital, se describe lo siguiente:

*"(...) SE INFORMA QUE CON FECHA 26/08/2021 SE CULMINA CON LOS TRABAJOS DE SEMBRADO DE GRASS, LA INSTALACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS, LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA. SE INFORMA A LA SUPERVISIÓN QUE HABIÉNDOSE CULMINADO TODAS LAS PARTIDAS AUTORIZADAS AL 100% SE DA POR CONCLUIDA LA OBRA, POR LO QUE SE SOLICITA GESTIONAR ANTE LA ENTIDAD LA RECEPCIÓN DE LA OBRA".*





Municipalidad de La Molina

Que, en el Certificado de Conformidad Técnica respectivo, el inspector Ing. Luigui José Carmen Aguilar señala que da conformidad a la obra, la cual se culminó cumpliendo con lo establecido en el Expediente Técnico de Obra y con los lineamientos del Plan Covid-19 y las Normas de Seguridad y Mitigación Ambiental en obra; y todo lo establecido en las Leyes, Reglamentos y Normas vigentes.

Que, mediante Carta N° 012-2021-LJCA de fecha 01 de septiembre de 2021, el inspector Ing. Luigui José Carmen Aguilar adjunta el Certificado de Conformidad Técnica y solicita la recepción de la Obra "ADQUISICION DE LUMINARIA, MOBILIARIO URBANO Y EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE EL ANCLA EN EL SECTOR 4 DEL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", ha sido concluida el 26 de agosto de 2021, para lo cual adjunta el Certificado de Conformidad Técnica y el asiento N° 27 del cuaderno de obra digital.

Que, mediante Informe N° 79-2021-MDLM-GDU/SOPV/KETL de fecha 02 de septiembre de 2021, el Coordinador de Obra Ing. Kevin Enrique Torres Larriega comunica a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad que la Obra "ADQUISICION DE LUMINARIA, MOBILIARIO URBANO Y EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE EL ANCLA EN EL SECTOR 4 DEL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", ha sido concluida el 26 de agosto de 2021, de acuerdo a lo informado por el inspector Ing. Luigui José Carmen Aguilar, mediante Carta N° 012-2021-LJCA de fecha 01 de septiembre de 2021, sustentándose dicho término de obra en el asiento N° 27 del cuaderno de obra digital y remitiéndose al Certificado de Conformidad Técnica.

Que, mediante Informe N° 616-2021-MDLM-GDU/SOPV de fecha 02 de septiembre de 2021, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad solicita que en concordancia con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la entidad designe el Comité de Recepción de la obra en mención, para lo cual propone que el Comité de Recepción de Obra esté integrado por los funcionarios que se indican a continuación:

**PRESIDENTE:** Rubén Edgar Segura de la Peña  
Gerente de Desarrollo Urbano

**MIEMBRO:** Jorge Lee Amaro Paredes  
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad

**MIEMBRO:** Luis Ferroel Gamarra Romero  
Subgerente de Ecología y Ornato

**MIEMBRO:** Daniel Canales Llacchuarimay  
Subgerente de Logística

Asimismo, propone designar como Asesor del Comité de Recepción al inspector, Ing. Luigui José Carmen Aguilar.

Que, mediante Memorándum N° 870-2021-MDLM-GDU de fecha 03 de septiembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la emisión de la resolución conformando el Comité de Recepción de Obra, conforme a lo establecido en el citado Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF.

Que, estando conforme a los considerandos y a lo señalado en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso gg) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina;





Municipalidad de La Molina

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** la composición del Comité de Recepción de la Obra: "ADQUISICION DE LUMINARIA, MOBILIARIO URBANO Y EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE EL ANCLA EN EL SECTOR 4 DEL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", relativo al Contrato N° 018-2020/MDLM y derivado de la Adjudicación Simplificada N° 08-2020-MDLM-1-SM, ha sido concluida el 26 de agosto de 2021, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de acuerdo a la propuesta de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad y recogida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE:** Rubén Edgar Segura de la Peña  
Gerente de Desarrollo Urbano
- MIEMBRO:** Jorge Lee Amaro Paredes  
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad
- MIEMBRO:** Luis Ferroel Gamarra Romero  
Subgerente de Ecología y Ornato
- MIEMBRO:** Daniel Canales Llacchuarimay  
Subgerente de Logística

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como Asesor del Comité de Recepción al inspector, Ing. Luigui José Carmen Aguilar.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad para que notifiquen la presente resolución a los miembros del Comité designados, a fin de que procedan a su instalación y a realizar los actos que competen a su cargo, así como al Contratista AJC CONTRATISTAS S.A.C y al inspector, Ing. Luigui José Carmen Aguilar.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Municipalidad de La Molina.

**ARTÍCULO QUINTO.- PONER A CONOCIMIENTO** esta resolución a las unidades de organización mencionadas en el artículo primero que antecede, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
GUILLERMO N. NUE OLAZARTE  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS